

RESOLUCIÓN No. 0115 De 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 16 de enero de 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **Angelica María Antolínez Tiusaba**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.400.206, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Asesor, código 105, grado 1**, del Despacho del Secretario de la Secretaría de la Función Pública, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **Angelica María Antolínez Tiusaba**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.400.206, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Asesor, código 105, grado 1**, del Despacho del Secretario de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23** ENE 2020


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Revisó: Miguel A. Vargas U.
 Elaboró: Yinein S. Ramírez A.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1383 / 1382

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co